



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-157/2023

**PARTE ACTORA: IGNACIO LUNA
OCHOA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN
DEL CAFÉ, VERACRUZ**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, ADMISIÓN, ADMISIÓN DE PRUEBAS, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN PÚBLICA** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a la parte actora, autoridades responsables y a los demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-157/2023

**PARTE ACTORA: IGNACIO LUNA
OCHOA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN
DEL CAFÉ, VERACRUZ**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, diecinueve de enero de dos mil veinticuatro¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Erika García Pérez, da cuenta a la **Magistrada Claudia Díaz Tablada** con la siguiente documentación:

- a) Oficio signado por Dora Angélica Galicia Contreras en su calidad de presidenta municipal de Ixhuatlán del Café, Veracruz, por medio del cual remite constancias de publicidad y el informe circunstanciado, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el veintisiete de noviembre de la pasada anualidad.
- b) Oficio signado por la presidenta municipal de Ixhuatlán del Café, Veracruz, recibido de manera electrónica en la oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el veintiocho de noviembre del dos mil veintitrés, a través del cual remite diversa documentación.
- c) Oficio signado por Dora Angélica Galicia Contreras en su calidad de presidenta municipal de Ixhuatlán del Café, Veracruz, recibido por correo electrónico el treinta de noviembre del dos mil veintitrés a través del cual remite constancias del trámite de publicitación e informe

¹ En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil veinticuatro, salvo aclaración expresa.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TEV-JDC-157/2023

circunstanciado relacionado con el escrito de ampliación de demanda de la actora, posteriormente recibido en la oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el uno de diciembre de la pasada anualidad.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral; 66, fracciones I, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, la Magistrada Instructora **acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Admisión. Se tiene por admitido el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, así como escrito de ampliación de demanda de veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés.

TERCERO. Admisión de pruebas. En relación con las pruebas aportadas por la parte actora en su escrito de demanda, se tienen por admitidas y desahogadas de acuerdo a su propia y especial naturaleza, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359 del Código de la materia.

Se precisa que, respecto a las pruebas presentadas por la parte actora mediante el escrito de ampliación de veintitrés de noviembre, será el pleno quien se pronuncie al respecto.

Por cuanto hace a las pruebas aportadas por la autoridad responsable se tienen por admitidas y desahogadas de acuerdo a su propia y especial naturaleza.

CUARTO. Cierre de instrucción. Al quedar debidamente sustanciado el expediente y ya que obran en autos los elementos



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TEV-JDC-157/2023

necesarios para resolver, se declara cerrada la instrucción y se procede a la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.

QUINTO. Cita a sesión pública. Se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir y en su caso aprobar el proyecto de sentencia respectivo.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a la parte actora, autoridades responsables y a los demás interesados; así como en la página de internet de éste Tribunal Electoral, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien actúa y da fe. **CONSTE.**

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretaria de Estudio y Cuenta



Erika García Pérez

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ